

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 06 DE 2004

FECHA: Bogotá D. C., 17 de agosto de 2004

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, FONDOS GANADEROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE REDESCUENTO Y VALIDACIÓN

Para facilitar los procesos de trámite de expedición de garantías del FAG y la inscripción en “Registro en Espera” de proyectos con acceso al ICR, FINAGRO se encuentra desarrollando modificaciones al aplicativo de cartera, para que estos procesos se puedan efectuar simultáneamente con el redescuento de los créditos o con la validación ante la Dirección de Cartera.

Con la presente circular se remite la forma 126, con las modificaciones que permitirán incluir la información pertinente, tanto para la expedición de la garantía FAG como para la inscripción del proyecto financiado con el crédito al ICR, y la guía de instrucciones para su diligenciamiento.

Les recordamos los procedimientos a seguir para cada uno de estos trámites:

Expedición de Garantía FAG

El trámite de garantías FAG se debe ceñir a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del FAG normatizado con la Circular Reglamentaria No. VO – 04 de 2003. Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que existen garantías automáticas y garantías de calificación previa, y que en este último caso para poder solicitar la expedición de la garantía se deberá contar con la calificación previa de FINAGRO.

La solicitud de expedición automática de la garantía FAG, es decir simultáneamente con el redescuento, será obligatoria a partir del 1º de octubre de 2004. La expedición de garantías para créditos que se redescuenten o desembolsen a partir de la fecha de expedición de la presente circular y hasta el 30 de septiembre de 2004, se seguirá realizando de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Reglamento de Operativo del FAG normatizado con la circular VO – 04 de 2003.

Inscripción en Registro de Espera del ICR

La inscripción automática en Registro en Espera de proyectos para acceder al ICR, es decir que se realice simultáneamente con el redescuento del crédito, será obligatoria a partir del 1º de octubre de 2004. Para proyectos financiados con créditos redescontados con anterioridad a la citada fecha, se deberá seguir el procedimiento establecido en el punto 5. de la circular VO – 05 de 2004.

Cordialmente,

CÉSAR PARDO VILLALBA

Presidente

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 06 de 2004

SOLICITUD DE REDESCUENTO Y VALIDACIÓN

LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE FINAGRO

1. TIPO DE OPERACIÓN:	CREDITO NUEVO	CONSOLIDACION	CARTERA AGROPECUARIA
	REESTRUCTURACION	REFINANCIACION	SUSTITUTA

2. ENTIDAD SOLICITANTE	CODIGO ENTIDAD
------------------------	----------------

3. NUMERO DE PAGARE	4. IDENTIFICACION OBLIGACION EN FINAGRO						
	CODIGO ENTIDAD	CODIGO NORMA LEGAL	CENTURIA	FECHA DE REDESCUENTO	NUMERO CONSECUTIVO AUTOMATICO FINAGRO PARA CADA INTERMEDIARIO	IDENTIFICACION NUMERO DE NOVEDADES	
	-		2	0	4		

5. DE SUSCRIPCION	FECHA	DIA	MES	AÑO	7. CODIGO RUBRO ECONOMICO
6. DE REDESCUENTO					8. CODIGO CIUDAD DE INVERSION

9. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO								
NOMBRE O RAZON SOCIAL				CC	NIT	CE	OTRO	NUMERO DE IDENTIFICACION

10. NUMERO DE BENEFICIARIOS	
11. No. ACTA DE APROBACION	14. CODIGO ACT. PRODUCTIVA
12. NOMBRE OFICINA REDESCUENTO	CODIGO
13. NOMBRE OFICINA DONDE REPOSA PAGARE	CODIGO

15. DIRECCIÓN DEL PREDIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN
--

DATOS CREDITICIOS

16. DESEMBOLSO NUMERO	DE	LLAVE PRIMER DESEMBOLSO
-----------------------	----	-------------------------

17. PLAN DE PAGOS	18. VENCIMIENTOS	19. INTERESES
-------------------	------------------	---------------

CUOTA FIJA LINEAL CAPITALIZABLE VARIABLE TOTAL	PLAZO (MESES)	DIA	MES	AÑO
	FECHA 1er VENCIMIENTO			
	FECHA VENCIMIENTO FINAL			

20. CAPITAL		21. AMORTIZACION CAPITAL	
VALOR TOTAL DE CAPITAL		PERIODICIDAD (MESES)	
MARGEN DE REDESCUENTO (%)		ABONOS (NUMERO)	
VALOR DEL REDESCUENTO		PERIODO GRACIA (MESES)	

22. CREDITOS CAPITALIZABLES	% CAPITALIZACION DE INTERESES
-----------------------------	-------------------------------

23. VALOR ACTIVOS	24. PASIVOS SECTOR FINANCIERO	25. GARANTIA FAG	SI	NO
FECHA DE CORTE ACTIVOS	FECHA DE CORTE PASIVOS	FAG	UNICA	ANUAL
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO			

27. RUBROS A FINANCIAR				28. FAG % COBERT.	29. ICR
RUBRO	UNIDADES	COSTO INVERSION	VALOR A FINANCIAR		SI NO

30. PLAN DE PAGOS								
No. CUOTA	FECHA	VALOR	No. CUOTA	FECHA	VALOR	No. CUOTA	FECHA	VALOR

31. DATOS BONO DE PRENDA INFORMACION ALMACENADORA			
CODIGO	MARGEN DE DESCUENTO		
NOMBRE	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
No. DE UNIDADES	NUMERO DE CDM		
VALOR DE LA UNIDAD	TIPO DE TENENCIA DE LA BODEGA		
VALOR DE LA MERCANCIA	CODIGO MUNICIPIO		
NOMBRE Y DIRECCION BODEGA			

Certificamos que el préstamo de la obligación presentada, ha sido hecho para fines agropecuarios o agroindustriales, de conformidad con las normas legales y disposiciones vigentes que permiten su redescuento en FINAGRO. De consiguiente queda autorizado FI

32. FIRMAS AUTORIZADAS

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMA 126

El formato deberá utilizarse para efectuar los redescuentos de créditos ante FINAGRO, para la validación de cartera sustitutiva, y para el registro de cartera agropecuaria con recursos propios de los intermediarios financieros en condiciones FINAGRO, que no va a ser validada como sustitutiva pero que requiere de garantía del FAG.

1. Tipo de operación: teniendo en cuenta los recursos utilizados para el otorgamiento del crédito, existen operaciones de redescuento para créditos que requieren ser fondeados con recursos de FINAGRO; operaciones de cartera sustituta para créditos que se concederán con recursos propios de los intermediarios financieros y se van a validar como cartera sustitutiva de TDAs.; y operaciones de cartera agropecuaria para créditos que se concederán con recursos propios de los intermediarios financieros y que no van ser validados como cartera sustitutiva pero requieren de garantía FAG.

De acuerdo con lo anterior, se deberá marcar una X frente a Cartera agropecuaria o Sustituta, cuando corresponda a este tipo de créditos; y para operaciones de redescuento no se marcará ninguna X, ya que por defecto se entenderá que corresponde a este tipo de créditos.

Igualmente se deberá marcar una X en frente a: crédito nuevo, si corresponde a una nueva operación; reestructuración si es una operación a la que se le modificarán las condiciones originales de otorgamiento (ampliación de plazo o recomposición del plan de pagos), mediante otrosi al pagaré original; consolidación, si la operación corresponde a una consolidación de pasivos; y refinanciación si corresponde a una refinanciación originada en la declaración de una Situación Económica Crítica, decreta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y reglamenta, mediante circular, por FINAGRO.

2. Entidad solicitante y código entidad: relacionar el nombre de la institución financiera a través de la cual se tramita el crédito y su código, el cual debe corresponder al código asignado al intermediario financiero por la Superintendencia Bancaria.
3. Número de Pagaré: relacionar el número completo del consecutivo dado por el intermediario financiero y registrado en el pagaré.

Se hace énfasis en el correcto diligenciamiento de éste número y su total concordancia con el registrado en el pagaré, ya que para créditos con garantía FAG, su no coincidencia al momento de un siniestro será causal de no pago de la garantía FAG.

4. Identificación Obligación en FINAGRO: Los intermediarios financieros deberán diligenciar lo correspondiente a código entidad, que debe ser consistente con el registrado en el numeral 2; código norma legal de la línea de crédito según codificación de FINAGRO (ver cuadro No. 1); el dígito de centuria y de fecha de redescuento que corresponden a los dos últimos dígitos del año en que se redescuenta o valida la operación. La parte sombreada será dada por FINAGRO al momento del redescuento o validación.
5. Fecha de suscripción: registrar, en orden día – mes – año, la fecha de suscripción registrada en el pagaré soporte del crédito.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 06 de 2004

6. Fecha de redescuento: Para créditos de redescuento, registrar, en orden día – mes – año, la fecha en la cual se redescantará el crédito. Se recuerda que los redescuentos se presentan, ante FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha hábil que el intermediario financiero requiera que FINAGRO le traslade los recursos. Para créditos de cartera sustitutiva o agropecuaria, esta fecha corresponde a la fecha en que se presenta el crédito a validación ante FINAGRO.
7. Código rubro económico: de los rubros a financiar con el crédito (ver numeral 27), se debe tomar el más representativo (mayor valor o mayor plazo, según la conveniencia) y registrarlo en estas casillas.
8. Código ciudad de inversión: registrar el código dado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al municipio en el cual se encuentra ubicado el predio en el que se ejecutará la inversión.
9. Identificación del beneficiario: registrar el nombre completo del solicitante o los solicitantes del crédito. Por nombre completo se entiende, en el caso de personas naturales el registrado en el documento de identidad, cédula de ciudadanía o de extranjería, y para personas jurídicas el registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe ser consistente con el que reposa en la base de datos de la DIAN.

Se deberá marcar X en la casilla correspondiente al tipo de documento de identidad, que identifique al beneficiario o a los beneficiarios del crédito, y registrar el número completo del documento de identidad. Para personas jurídicas, el número completo de identidad deberá corresponder al NIT incluyendo el dígito de verificación.

Es importante que los créditos queden registrados con el nombre completo de los solicitantes y que, estos sean consistentes con los registrados en los documentos de identidad, porque cualquier inconsistencia que no permita tener certeza del titular o titulares de un crédito, en el caso de presentarse reclamación de pago de garantía FAG por la ocurrencia de un siniestro, se constituirá en un obstáculo demorando el pago o llevando a la pérdida de la garantía.

10. Número de beneficiarios: para créditos que se concedan a través de Programas Especiales de Fomento Agropecuario – crédito asociativo y agricultura por contrato –, o para colectivos de pequeños productores, se deberá diligenciar ésta casilla registrando el número de productores que se están integrando en el proyecto productivo que financia el crédito.
11. Número de acta de aprobación: Para créditos que requieren calificación previa, bien sea porque lo requiere el crédito o la garantía FAG, se deberá registrar el número de radicado de la comunicación de FINAGRO con la cual se dio la calificación previa.
12. Nombre y código oficina de redescuento: registrar el nombre y código de la oficina generadora del crédito, para el cual se solicita el redescuento o la validación.
13. Nombre y código oficina donde reposa el pagaré: registrar el nombre y código de la oficina en donde reposa o se encuentra en custodia el pagaré soporte de la operación. Esta información es importante par las revisiones de documentación que FINAGRO puede adelantar en cualquier momento.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 06 de 2004

14. Código actividad productiva. Para efectos estadísticos y de políticas de crédito al sector agropecuario, es necesario agrupar los créditos según la actividad productiva, agropecuaria o rural, que va a ser beneficiada con el proyecto financiado, por lo que se requiere que toda solicitud de redescuento, cartera sustitutiva o cartera agropecuaria, identifique mediante un código dicha actividad.

Para el efecto, anexamos en el cuadro No. 2 la codificación de las actividades productivas, que en un alto porcentaje coinciden con el código de rubro de actividades financiables.

15. Dirección del predio donde se realiza la inversión: registrar la dirección o la descripción de forma de llegar al predio en el cual se ejecutará la inversión. Esta descripción deberá ser consistente con la registrada en el formato de Planificación de Crédito, con el que se tramita el crédito
16. Desembolso número: En créditos aprobados para ser entregados por desembolsos, se deberá registrar para cada desembolso, el número que le corresponde, el total de desembolsos que tendrá el crédito, y para desembolsos posteriores al primero relacionar la llave de redescuento del primer desembolso.
17. Plan de pagos: marcar con X si las cuotas pactadas a capital corresponden a cuota fija, lineal, capitalizable o variable total.
18. Vencimientos: registrar el plazo en meses del crédito, para créditos con plazos que contemplen fracción de mes, este se deberá redondear al número entero superior; la fecha del primer vencimiento a intereses o de capital e intereses; y la fecha del vencimiento final, que deberá coincidir con el plazo en meses contado a partir de la fecha de suscripción (ver numeral 5.)
19. Intereses: marcar con una X la modalidad de pago de intereses, anticipados o vencidos; registrar la periodicidad de pago, en meses, y el número de abonos o cuotas de intereses que se efectuarán durante el plazo del crédito; y registrar los puntos adicionales a la tasa DTF e.a. pactados para el crédito.
20. Capital: Registrar la siguiente información

Valor total de capital: registrar el valor del crédito, en pesos.

Margen de redescuento: para créditos de redescuento registrar, en términos de porcentaje, el margen de redescuento solicitado para el crédito.

Valor del redescuento: para créditos de redescuento registrar el valor del mismo en pesos, el cual resulta de multiplicar el valor total del crédito por el margen de redescuento.

21. Amortización a capital: registrar la periodicidad, en meses, de los vencimientos de capital; el número de abonos o cuotas a capital; y el periodo de gracia, en meses, otorgado al crédito.
22. Créditos capitalizables: Para créditos que contemplen capitalización de intereses, registrar el porcentaje de los intereses que será capitalizable, y la fecha hasta la cual se aplicará la modalidad de capitalización.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 06 de 2004

23. Valor activos y fecha de corte: registrar el valor de los activos totales, en miles de pesos, del beneficiario del crédito, y la fecha de corte, en orden día – mes – año, de los estados financieros de los cuales se tomó la información.
24. Pasivos sector financiero y fecha de corte: registrar el valor de los pasivos, en miles de pesos, que el beneficiario tiene con el sector financiero, y la fecha de corte, en orden día – mes – año, a la cual se registran los mismos. La información deberá estar referida al reporte más reciente de la Centrales de Información del sistema financiero, que haya sido consultado por la institución financiera para el desembolso del crédito.
25. Garantía FAG: marcar con una X si para el crédito a redescontar o validar, se solicita garantía FAG.
26. Tipo comisión FAG: si en el numeral anterior se marco X frente a Si, marcar con una X frente a la casilla respectiva, el tipo de comisión de la garantía FAG solicitada.
27. Rubros a financiar: de acuerdo con el Reglamento de Crédito de FINAGRO que se encuentre vigente, registrar para las diferentes inversiones que componen el proyecto financiado, el código de rubro, número entero de unidades financiadas, costo total de la inversión y el valor a financiar. La sumatoria de los costos totales y del valor a financiar de cada rubro, deberá ser igual al valor total de las inversiones del proyecto financiado y al valor total del crédito. El aplicativo de cartera de FINAGRO, permite ingresar créditos hasta con nueve (9) rubros.,
28. FAG – cobertura: registrar en términos de porcentaje, la cobertura solicitada para cada inversión. Esta cobertura deberá estar acorde con la normatividad vigente en el Reglamento Operativo del FAG, y FINAGRO realizará una validación posterior a los créditos que sean admitidos por cartera, para verificar el acceso y porcentaje de cobertura de la garantía.
29. ICR: marcar con una X, y para cada rubro que componen el proyecto financiado con el crédito, si se solicita o no inscripción en Registro en Espera del ICR. Se recuerda que la inscripción en el Registro en Espera, procede de acuerdo con la normatividad vigente, según el tipo de productor y el rubro, por lo tanto en la evaluación de la solicitud de elegibilidad, FINAGRO verificará si los rubros inscritos tienen o no acceso al ICR, y sólo sobre aquellos que la tengan y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se hará el otorgamiento y pago del incentivo.
30. Plan de pagos: registrar las cuotas a capital del crédito, indicando No. de la cuota, fecha (mes, año) y valor. Para créditos con cuotas iguales, basta con señalar el numero de cuotas y el valor. Para créditos con cuotas del tipo variable total o diferentes, se deben relacionar todas las cuotas.
31. Para créditos por la línea de Capital de Trabajo – Bonos de Prenda, registrar la información de: código y nombre de la Almacenadora, No. de unidades de la mercancía sobre la que se constituye el bono, valor de la unidad, valor de la mercancía (número de unidades por el valor de la unidad), nombre y dirección de la bodega en la cual esta depositada la mercancía, margen de descuento del bono, sistema de almacenamiento utilizado para el depósito de la mercancía, número del CDM sobre el cual se expide el bono, tipo de tenencia de la bodega en la cual se deposita la mercancía, y código del municipio en el cual se encuentra ubicada la bodega.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 06 de 2004

32. Firmas autorizadas: la forma 126 debe venir firmada por los funcionarios de la institución financiera que han sido autorizados para el efecto y que como tales se encuentran registrados en FINAGRO.

OBSERVACIONES GENERALES

- **Los créditos que requieran garantía FAG y/o la inscripción en el Registro de Espera del ICR, que sean presentados a redescuento o validación a partir del 1º de octubre de 2004, y para los cuales no se hayan diligenciado los numerales 25, 26, 27, 28, y 29, según sea del caso, y cuyo redescuento o validación sea aceptado por la Dirección de Cartera de FINAGRO, no serán objeto de garantía FAG o de inscripción al ICR en forma posterior.**
- **Los créditos que se presenten a redescuento o validación con garantía FAG, y que no cumplan con la normatividad del FAG en cuanto a rubros que pueden tener garantía y al porcentaje de cobertura, serán rechazados en su totalidad, es decir, no se tramitará su redescuento o validación.**
- **Los intermediarios financieros deberán remitir a la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO, en medio magnético o impreso, la tabla de códigos de las oficinas con su correspondiente nombre, municipio, dirección, teléfono, fax y si es del caso correo electrónico. Esta información deberá ser remitida a más tardar el 17 de septiembre de 2004.**

Cada solicitud de redescuento o validación, será validada contra la tabla de oficinas y en caso de no coincidir se procederá al rechazo de la solicitud. Por lo tanto, es total responsabilidad de los intermediarios financieros la actualización permanente de las citadas tablas.

CUADRO No. 1
CÓDIGOS DE NORMA LEGAL

1. REDESCUENTO**1.1 Créditos ordinarios actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
4142	Pequeños productores agropecuarios	1113	Grandes productores con capitalización de intereses
4162	Grandes productores agropecuarios	1115	Agremiaciones de productores con capitalización de intereses
4163	Medianos productores agropecuarios	1116	Agremiaciones de pequeños product. con capitalización de intereses
1111	Pequeños productores con capitalización de intereses	1117	Alianzas estratégicas con capitalización de intereses
1112	Medianos productores con capitalización de intereses		

1.2 Créditos ordinarios actividades rurales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
8111	Mujer rural bajos ingresos	8212	Mipymes con activos totales hasta 2500 smmlv
8112	Mujer rural medianos productores	8213	Mipymes con activos entre 2.501 y 15.000 smmlv
8115	Agremiaciones mujer rural	8215	Agremiaciones de productores
8116	Agremiaciones mujer rural bajos ingresos	8216	Agremiaciones de productores calificados como pequeños productores
8117	Alianzas estratégicas mujeres rurales	8217	Alianzas estratégicas

1.3 Créditos Programas Especiales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
3311	Créditos asociativos que integren a pequeños productores	3416	Créditos tasa fija agremiaciones de pequeños productores para bancos de maquinaria
3312	Créditos asociativos que integren a pequeños y medianos productores	3418	Créditos tasa fija entes territoriales para bancos de maquinaria
3314	Créditos para comercialización de la producción de proyectos asociativos	4215	Crédito asociativo para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3371	Créditos asociativos con capitalización de intereses que integren a pequeños productores	4216	Crédito asociativo para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo y que sean pequeños productores
3372	Créditos asociativos con capitalización de intereses que integren a pequeños y medianos productores	4219	Crédito asociativo para ONG que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3411	Créditos tasa fija pequeños productores para maquinaria	4275	Crédito asociativo con capitalización de intereses para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo

CUADRO No. 1
CÓDIGOS DE NORMA LEGAL

1.3 Créditos Programas Especiales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
3412	Créditos tasa fija medianos productores para maquinaria	4276	Crédito asociativo con capitalización de intereses para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo y que sean pequeños productores
3413	Créditos tasa fija grandes productores para bancos de maquinaria	4279	Crédito asociativo con capitalización de intereses para ONG que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3415	Créditos tasa fija agremiaciones de productores para bancos de maquinaria		

1.4 Reestructuraciones

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
6011	Créditos programas especiales pequeños productores	6071	Créditos con capitalización programas especiales pequeños productores
6012	Créditos programas especiales medianos productores	6072	Créditos con capitalización programas especiales medianos productores
6013	Créditos programas especiales grandes productores	6073	Créditos con capitalización programas especiales grandes productores
6015	Créditos programas especiales agremiaciones productores	6075	Créditos con capitalización programas especiales agremiaciones de productores
6016	Créditos programas especiales agremiaciones de pequeños productores	6076	Créditos con capitalización programas especiales agremiaciones de pequeños productores
6017	Créditos programas especiales alianzas estratégicas	6077	Créditos con capitalización programas especiales alianzas estratégicas

1.5 Consolidación de pasivos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
5011	Créditos de pequeños productores	5311	Créditos programas especiales pequeños productores
5012	Créditos de medianos productores	5312	Créditos programas especiales medianos productores
5013	Créditos de grandes productores	5313	Créditos programas especiales grandes productores
5015	Créditos agremiaciones productores	5315	Créditos programas especiales agremiaciones de productores
5016	Créditos agremiaciones de pequeños productores	5316	Créditos programas especiales agremiaciones de pequeños productores
5017	Créditos alianzas estratégicas	5317	Créditos programas especiales alianzas estratégicas

CUADRO No. 1
CÓDIGOS DE NORMA LEGAL

2. RECURSOS PROPIOS**2.1. Cartera Sustitutiva**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LINEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1021	Créditos de pequeños productores	1031	Créditos de pequeños productores con FAG
1022	Créditos de medianos productores	1032	Créditos de medianos productores con FAG
1023	Créditos de grandes productores	1033	Créditos de grandes productores con FAG
1025	Créditos agremiaciones productores	1035	Créditos agremiaciones product. con FAG
1026	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1036	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1027	Créditos alianzas estratégicas	1037	Créditos alianzas estratégicas con FAG

2.2 Cartera Agropecuaria

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LINEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1041	Créditos de pequeños productores	1051	Créditos de pequeños productores con FAG
1042	Créditos de medianos productores	1052	Créditos de medianos productores con FAG
1043	Créditos de grandes productores	1053	Créditos de grandes productores con FAG
1045	Créditos agremiaciones productores	1055	Créditos agremiaciones product. con FAG
1046	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1056	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1047	Créditos alianzas estratégicas	1057	Créditos alianzas estratégicas con FAG

2.3 Reestructuraciones Cartera Sustitutiva

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LINEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1221	Créditos de pequeños productores	1231	Créditos de pequeños productores con FAG
1222	Créditos de medianos productores	1232	Créditos de medianos productores con FAG
1223	Créditos de grandes productores	1233	Créditos de grandes productores con FAG
1225	Créditos agremiaciones productores	1235	Créditos agremiaciones product. con FAG
1226	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1236	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1227	Créditos alianzas estratégicas	1237	Créditos alianzas estratégicas con FAG

2.4 Reestructuraciones Cartera Agropecuaria

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LINEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1241	Créditos de pequeños productores	1251	Créditos de pequeños productores con FAG
1242	Créditos de medianos productores	1252	Créditos de medianos productores con FAG
1243	Créditos de grandes productores	1253	Créditos de grandes productores con FAG
1245	Créditos agremiaciones productores	1255	Créditos agremiaciones product. con FAG
1246	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1256	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1247	Créditos alianzas estratégicas	1257	Créditos alianzas estratégicas con FAG

CUADRO No. 1
CÓDIGOS DE NORMA LEGAL

2.5 Consolidación de Pasivos Cartera Sustitutiva

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1321	Créditos pequeños productores	1331	Créditos de pequeños productores con FAG
1322	Créditos medianos productores	1332	Créditos de medianos productores con FAG
1323	Créditos grandes productores	1333	Créditos de grandes productores con FAG
1325	Créditos agremiaciones productores	1335	Créditos agremiaciones product. con FAG
1326	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1336	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1327	Créditos alianzas estratégicas	1337	Créditos alianzas estratégicas con FAG

2.6 Consolidación de Pasivos Cartera Agropecuaria

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
1341	Créditos de pequeños productores	1351	Créditos de pequeños productores con FAG
1342	Créditos de medianos productores	1352	Créditos de medianos productores con FAG
1343	Créditos de grandes productores	1353	Créditos de grandes productores con FAG
1345	Créditos agremiaciones productores	1355	Créditos agremiaciones product. con FAG
1346	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1356	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1347	Créditos alianzas estratégicas	1357	Créditos alianzas estratégicas con FAG

Cuadro No. 2
CODIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

1. CULTIVOS CICLO CORTO

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
131250	Achira	121700	Flores tropicales	131110	Plantas ornamentales
121030	Ají	121510	Fresas	110000	Producc. Semillas
121060	Ajo	111350	Frijol	121420	Remolacha
111050	Ajonjolí	121270	Haba	121390	Repollo
121070	Alcachofa	121300	Habichuela	121580	Sandía
111100	Algodón	121330	Lechuga	111550	Sorgo
131050	Arracacha	111400	Maíz	111600	Soya
111150	Arroz con riego	131150	Malanga o Yautía	121680	Tabaco negro
111200	Arroz seco	111450	Maní	121690	Tabaco rubio
121090	Arveja	111800	Material vegetal	121450	Tomate
111250	Avena	121570	Melón	131200	Yuca
121150	Cebolla cabezona	131100	Ñame	121480	Zanahoria
121180	Cebolla de hoja	111500	Papa	111900	Otros cereales
121610	Champiñones	121600	Pepino	111950	Otras oleaginosas
121620	Estropajo	121880	Plantas medicinales	112000	Otras hortalizas

2. CULTIVOS MEDIANO Y TARDIO RENDIMIENTO

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
151310	Aguacate	151120	Durazno	151760	Morera
151320	Badea	151400	Espárragos	151250	Palma aceitera
141420	Banano	151550	Feijoa	151390	Papaya
151050	Cacao	141600	Flores tropicales	151130	Pero
141100	Café	151640	Granadilla	141280	Piña
141090	Caña de azúcar	151650	Guanábana	241290	Pitahaya
141060	Caña panelera	151360	Lulo	141430	Plátano
142000	Cardamomo	151600	Macadamia	151150	Bosques
151300	Caucho	151700	Mango	141550	Tomate de árbol
151100	Ciruelo	151750	Manzano	141300	Vid
151340	Cítricos	151370	Maracuyá	144000	Otros Frutales M. R.
151200	Cocotero	151020	Marañón	144050	Otros cultivos M. R.
151350	Curuba	151380	Mora	151330	Otros Frutales T. R.

3. PRODUCCIÓN PECUARIA, ACUÍCOLA Y DE PESCA

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
245280	Acuicultura especies diferent. a camarón	234220	Avicultura codornices	237280	Ganadería de ceba
245290	Acuicultura de Camarón	244200	Avicultura patos	253400	Ganadería Cría y D.P.
245050	Apicultura	244150	Avicultura pavos	253100	Ganadería Leche
234050	Avicultura engorde	235100	Conejos y curies	237400	Pesca
234100	Avicultura Huevos Comercial	245150	Ovinos y caprinos	245250	Zoocría
244100	Avicultura Huevos Reproductoras	245100	Porcinos	234230	Otras especies menores

Cuadro No. 2
CODIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

5. PRODUCCIÓN O DESARROLLO ACTIVIDADES RURALES

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
900001	Artesanías	900005	Turismo rural	900006	Minería
900003	Transformación de metales y piedras preciosas				

4. COMERCIALIZACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO	CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO	CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO
661100	Algodón	661420	Banano	672340	Carne de pollo
661150	Arroz	661511	Bosques	672534	Carne bovina
661700	Flores	661510	Cacao	672342	Carne otras especies
661350	Frijol	661411	Café	672341	Huevos
662000	Hortalizas	661410	Caña de azúcar	672531	Leche bovina
661400	Maíz	661460	Caña panelera	672450	Leche otras especies
661500	Papa	661513	Caucho	672452	Pescado cultivado diferente a camarón
661550	Sorgo	661540	Cítricos	672490	Camarón de cultivo
661600	Soya	661512	Palma aceitera	672374	Pesca
661680	Tabaco	661414	Plátano	900002	Artesanías
661200	Yuca	661413	Uva	900004	Metales y piedras preciosas
661900	Otros cereales	661440	Otros Frutales	900007	Minería
661950	Otras oleaginosas	661530	Otros cultivos		
662050	Otros tubérculos	672451	Carne de cerdo		

5. SERVICIOS DE APOYO

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
740001	Almacenaje de productos a temperatura ambiente	740006	Biología pecuaria	740011	Empresas prestadoras de servicios al sector
740002	Almacenaje de productos a temperatura controlada	740007	Centros de Acopio o Comercialización	740012	Organización de Productores
740003	Alquiler de maquinaria	740008	Centros de asistencia técnica	740013	Producción insumos
740004	Biología acuícola	740009	Comercialización insumos	740014	Producción maquinaria y equipos
740005	Biología agrícola	740010	Comercialización maquin. y equipos		